



## JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO PEREIRA

### CONSTANCIA SECRETARIAL:

Mediante auto del 10 de octubre de 2024 se fijaron agencias en derecho dentro del proceso 66001310500420230024200 en consecuencia la secretaría del Despacho se dispone a liquidar las costas judiciales dentro del presente asunto:

### LIQUIDACIÓN DE COSTAS

CONCEPTO	VALOR	A CARGO Y A FAVOR DE
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$2.600.000	A cargo de COLFONDOS S.A. en favor del demandante
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$1.300.000	A cargo de COLPENSIONES en favor del demandante
GASTOS	\$0	
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS</b>		<b>\$3.900.000</b>

En ese sentido y en atención a que no se advierten más gastos que liquidarse en el presente asunto la secretaría del Despacho liquida las costas en la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.900.000).

A Despacho de la señora Juez.

Pereira, 04 de diciembre de 2024.

**JOSÉ LUIS JARAMILLO BOTERO**  
Secretario

**PROVIDENCIA  
ASUNTO  
PROCESO  
DEMANDANTE  
DEMANDADO  
RADICADO**

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 655  
APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS  
ORDINARIO LABORAL  
JORGE HERNANDO CASTAÑO TOBÓN  
COLPENSIONES Y OTROS  
66001-31-05-004-2023-00242-00

### JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE PEREIRA

Pereira, Cuatro (04) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

De otro lado, acorde con lo reglado por el numeral 1º del artículo 365 del Código General del Proceso y toda vez que la liquidación de costas realizada por el secretario del Juzgado dentro de este proceso ordinario adelantado por JORGE HERNANDO CASTAÑO TOBON en contra de COLPENSIONES Y OTROS, el Despacho la encuentra ajustada a los lineamientos del Acuerdo PSAA16-10554 y que no se advierten gastos, le imparte su aprobación en la suma de: TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.900.000). Por agencias en derecho en primera instancia la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.600.000) a cargo de COLFONDOS S.A. en favor del demandante y por agencias en derecho en segunda instancia la suma de UN MILLÓN TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.300.000) a cargo de COLPENSIONES en favor del demandante.

Ahora bien, una vez la presente providencia se encuentre debidamente ejecutoriada, por Secretaría, se procederá su archivo, previa anotación en el programa siglo XXI.

Por último, se pone en conocimiento de las partes el título judicial N°457030000923468 consignado por COLFONDOS S.A. el 02 de diciembre de 2024, para los fines que considere pertinentes, como se verifica en la base de datos de depósitos judiciales que se lleva en este juzgado, como se demuestra a continuación:

**Consulta General de Títulos**

Elija la consulta a realizar  
POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE

Seleccione el tipo de documento  
CEDULA

Digite el número de identificación del demandante  
18590215

¿Consultar dependencia subordinada?  Sí  No

Elija el estado  
SELECCIONE...

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

**Datos del Demandante**

Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	18590215
Nombre	JORGE HERNANDO	Apellido	CASTANO TOBON

Número Registros 1

Número Título	Documento Demandado	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
457030000923468	8001494962	COLFONDOS SA	COLFONDOS SA PENSION	IMPRESO ENTREGADO	02/12/2024	NO APLICA	\$ 2.600.000,00

Total Valor \$ 2.600.000,00

Notifíquese y cúmplase

**LUZ KARIME SALAZAR GONZÁLEZ**

Juez

JA

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO  
PEREIRA RISARALDA

La providencia anterior es notificada por  
anotación en estado No. 109, hoy 05 de  
diciembre de 2024.

JOSÉ LUIS JARAMILLO BOTERO  
Secretario

**Firmado Por:**  
**Luz Karime Salazar Gonzalez**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 004**  
**Pereira - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **789dbbd3002252e408bbe4001bd029398f1cbf81f8e159c41a993dc0d92889f**

Documento generado en 04/12/2024 05:54:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**